

2021-013

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de junio de 2023.

La dejo en el sentido que en el presente proceso se efectuó requerimiento a los interesados, previo al desistimiento tácito.

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora se pronunció.

Pasa a despacho para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 1090

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

En el presente proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, promovido por **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, se efectuó requerimiento a los interesados, mediante auto que antecede, previo al desistimiento tácito, en razón a que no

se ha efectuado gestión alguna para continuar con el trámite del proceso.

El apoderado de la parte actora presentó memorial, relacionando las diligencias a su cargo, agregando que es el despacho *“quien debe asumir su obligación de gestión y avance del proceso...”*

Frente a lo anterior, se advierte que se han hecho los requerimientos necesarios para el adelantamiento del proceso, encontrándose pendiente el dictamen final de la profesional que valoró a la demandante y la cancelación de sus honorarios por la parte solicitante, motivo por el cual se dispone requerirla para que en el término de ejecutoria de este proveído, aporte la constancia de pago de la valoración final.

Por demás, de conformidad con el artículo 78, numeral 9 del Código general del proceso, el impulso del trámite corresponde también a las partes, por lo que endilgarle la carga sólo al Juzgado, no es de recibo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1f2149523a9cc3692c47cc59bb5d2005ac2ebe938fecb392d6231c8ab3ecd8**

Documento generado en 27/06/2023 02:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>